



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO
OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

ORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO., 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

[GACETA NÚMERO 86 SECCIÓN PRIMERA, 4 DE NOVIEMBRE, 2021](#)

1. **ACUERDO** 10/2021-23.- POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 88 SECCIÓN PRIMERA, 8 DE NOVIEMBRE, 2021](#)

2. **ACUERDO** POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 88 SECCIÓN PRIMERA, 8 DE NOVIEMBRE, 2021](#)

3. **ACUERDO** POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 89 SECCIÓN PRIMERA, 9 DE NOVIEMBRE, 2021](#)

4. **ACUERDO** NÚMERO 05.- POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 90 SECCIÓN PRIMERA, 10 DE NOVIEMBRE, 2021](#)

5. **CIRCULAR** NO. 87/2021.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

II. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

INFOGRAFÍA ¿CÓMO LEER UNA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS?

INTRODUCCIÓN DE LA CAUSA Y OBJETO DE LA CONTROVERSIA

EN ESTA SECCIÓN LAS PERSONAS PUEDEN LEER UN BREVE RESUMEN Y EL TRÁMITE DEL CASO SOMETIDO POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA O POR UN ESTADO ANTE LA CORTE IDH.

PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE IDH

SE RESUMEN LAS PRINCIPALES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO, DESDE EL MOMENTO EN QUE EL SOMETIMIENTO DEL CASO FUE NOTIFICADO AL ESTADO Y A LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS, HASTA LA FECHA EN QUE SE DELIBERÓ LA SENTENCIA.

COMPETENCIA

LA CORTE IDH DETERMINA SI ES COMPETENTE PARA CONOCER EL CASO Y ANALIZA LAS EXCEPCIONES PRELIMINARES PRESENTADAS POR EL ESTADO.

LA SECCIÓN SIGUIENTE DE LA SENTENCIA GENERALMENTE CORRESPONDE, DE HABERLOS, A LOS RECONOCIMIENTOS TOTALES O PARCIALES DE RESPONSABILIDAD REALIZADOS POR EL ESTADO.

POSTERIORMENTE, LA CORTE IDH DETERMINA LA ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA.

HECHOS Y FONDO

SE PRESENTAN LOS HECHOS QUE CONFORMAN EL CASO. LUEGO, SIGUE EL CAPÍTULO DE “FONDO”, QUE ES DONDE LA CORTE IDH ANALIZA LAS ALEGADAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE PODRÍAN O NO DAR LUGAR A LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO.

EN ESTE CAPÍTULO DE FONDO



Se **REFLEJA** el razonamiento jurídico del Tribunal sobre las violaciones de derechos alegadas y las pruebas presentadas en el caso.

Se encuentra **dividido de forma temática**, usualmente siguiendo el orden de los derechos conforme se encuentran en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los demás tratados Interamericanos sobre los cuales la Corte IDH tiene competencia.

Se **RESUMEN** los alegatos presentados por las partes y las observaciones de la Comisión Interamericana.

LUEGO DA PASO A LAS “CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL” RESPECTO DE ESTOS ALEGATOS Y LOS DERECHOS EN CUESTIÓN.

REPARACIONES

SI LA CORTE INTERAMERICANA CONSIDERA QUE EFECTIVAMENTE EL ESTADO ES RESPONSABLE INTERNACIONALMENTE POR LA VIOLACIÓN A ALGÚN DERECHO HUMANO EN EL MARCO DE ESE CASO, INCLUIRÁ EN SU SENTENCIA UN CAPÍTULO DE “REPARACIONES”, DONDE DISPONDRÁ MEDIDAS DIRIGIDAS A REMEDIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS

PUNTOS RESOLUTIVOS

EL TRIBUNAL HACE UNA RECAPITULACIÓN SUCINTA, ENTRE OTRAS, DE LAS DETERMINACIONES DE DERECHO TANTO DE FONDO, -ES DECIR SI EL ESTADO ES O NO RESPONSABLE POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS-, COMO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS.

DOS MANERAS DE LEER LA SENTENCIA



1. Siguiendo la estructura del documento desde el inicio hasta el final



2. Hacer una lectura rápida que se enfoque en los mayores puntos de interés para las personas lectoras

Puede seguirse el siguiente orden:

“Introducción de la causa y objeto de la controversia”

Da una primera visión general del caso que se discutirá a lo largo de la Sentencia.



“Puntos Resolutivos”

Permiten conocer puntualmente cuáles derechos fueron analizados y el resultado final del análisis.



“Fondo”

Permite conocer cuál fue el razonamiento jurídico que realizó el Tribunal para alcanzar su decisión. La persona puede leer el capítulo completo, o consultar específicamente las secciones de su interés. También puede optar por leer tanto los alegatos de las partes y las observaciones de la Comisión Interamericana como las consideraciones del Tribunal.



“Consideraciones de la Corte”.

Se enfoca especialmente en el análisis realizado por el Tribunal en el capítulo de “Fondo”.



FUENTE:

[HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/SITIOS/LIBROS/TODOS/DOCS/INFOGRAFIA_CO
MO_LEER_UNA_SENTENCIA_DE_LA_CORTE_IDH.PDF](https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/infografia_cómo_leer_una_sentencia_de_la_corte_idh.pdf)

III. DERECHOS HUMANOS.

CONCURSO DIBUJO MIS DERECHOS HUMANOS

C O N V O C A N A

LAS Y LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, INSCRITOS E INSCRITAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

"MIS DERECHOS HUMANOS"

1. PARTICIPANTES

PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE BACHILLERATO, PREPARATORIA, VOCACIONAL O EQUIVALENTES DE LOS SISTEMAS ESCOLARIZADOS, ABIERTOS O A DISTANCIA, PÚBLICOS Y PRIVADOS, DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN INSCRITOS O EN PROCESO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

2. CATEGORÍAS

EL CONCURSO ESTÁ DIVIDIDO EN DOS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LA PERSONA: 1) DIBUJO: CON EL TEMA “DERECHO A LA EDUCACIÓN: MI ESCUELA, MIS MAESTRAS/OS Y MIS AMIGAS/OS”, DIRIGIDO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

2) CARTEL: CON EL TEMA “CAMBIO CLIMÁTICO: SUS REPERCUSIONES EN LOS DERECHOS HUMANOS”, DIRIGIDO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, PREPARATORIAS, VOCACIONALES O EQUIVALENTES.

3. DIBUJO

CADA PERSONA PODRÁ ELABORAR UN DIBUJO ORIGINAL E INÉDITO, QUE NO HAYA PARTICIPADO EN CONCURSOS SIMILARES, CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A) TEMÁTICA: EL TEMA DEL DIBUJO DEBERÁ SER ALUSIVO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989, DONDE SE PLASME EL “DERECHO A LA EDUCACIÓN: MI ESCUELA, MIS MAESTRAS/OS Y MIS AMIGAS/OS”.

B) TÉCNICA: EL DIBUJO DEBE SER ELABORADO A MANO, EN TÉCNICA LIBRE, EN CARTULINA O PAPEL TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM) O TAMAÑO DOBLE CARTA (43 X 28 CM). SE PODRÁ UTILIZAR LÁPIZ, GRAFITO, CARBÓN, PASTELES, LÁPICES DE COLORES, TÉCNICAS A BLANCO Y NEGRO, SANGUINA, CRAYONES Y ACUARELAS, ENTRE OTROS MATERIALES.

C) ESPECIFICACIONES: EN LA ESQUINA INFERIOR DERECHA DEL DIBUJO SE INDICARÁ UN SEUDÓNIMO O ALIAS, EL CUAL PERMITIRÁ IDENTIFICAR EL TRABAJO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN. EL SEUDÓNIMO DEBERÁ SER BREVE Y DISTINTO AL NOMBRE DE LA O EL PARTICIPANTE.

D) FORMATO: EL DIBUJO DEBERÁ SER DIGITALIZADO A TRAVÉS DE UNA FOTOGRAFÍA O ESCANEADO Y ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO ADJUNTO, UTILIZANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: PDF, PNG O JPG. CUANDO EL TAMAÑO DEL ARCHIVO EXCEDA 500 MB DEBERÁ SER ENVIADO A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN NUBE, TALES COMO WETRANSFER, GOOGLE DRIVE, ONEDRIVE O SERVICIO SIMILAR, VERIFICANDO QUE SEA DE LIBRE ACCESO O ABIERTO PARA SU CONSULTA

VER LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LA CONVOCATORIA:
[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2021-11/CONVOCATORIA_DIBUJO.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-11/convocatoria_dibujo.pdf)

IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN



NO SIEMPRE ES LO MISMO SER UN BUEN HOMBRE Y UN BUEN CIUDADANO. ARISTÓTELES

¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA?

LAS TRADICIONES Y ENFOQUES SOBRE CIUDADANÍA VARÍAN A LO LARGO DE LA HISTORIA Y A LO LARGO DEL MUNDO DE ACUERDO A LOS DIFERENTES PAÍSES, A LA HISTORIA, A LAS SOCIEDADES, A LAS CULTURAS Y A LAS IDEOLOGÍAS, LO QUE SE TRADUCE EN MUCHAS DIFERENTES INTERPRETACIONES DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA.

EL ORIGEN DE LA CIUDADANÍA SE REMONTA A LA ANTIGUA GRECIA, EN EL QUE “LOS CIUDADANOS” ERAN AQUELLOS QUE TENÍAN DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS DEL ESTADO. SIN EMBARGO, DE NINGUNA MANERA ERAN TODOS CIUDADANOS: LOS ESCLAVOS, LOS CAMPESINOS, LAS MUJERES O LOS EXTRANJEROS RESIDENTES ERAN SIMPLES SÚBDITOS. PARA AQUELLOS QUE TENÍAN LA CONDICIÓN PRIVILEGIADA DE CIUDADANO, LA IDEA DE “VIRTUD CÍVICA” O SER UN “BUEN” CIUDADANO ERA UNA PARTE IMPORTANTE DEL

CONCEPTO, PUESTO QUE LA PARTICIPACIÓN NO SE CONSIDERABA SOLO UN DERECHO, SINO TAMBIÉN, Y ANTE TODO, UN DEBER. UN CIUDADANO QUE NO CUMPLÍA CON SUS RESPONSABILIDADES ERA CONSIDERADO SOCIALMENTE PERJUDICIAL.

ESTA IDEA DE CIUDADANÍA TIENE HOY SU REFLEJO EN LA MAYORÍA DE LOS SIGNIFICADOS MÁS COMUNES DEL TÉRMINO, QUE SE REFIEREN A LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL INDIVIDUO Y EL ESTADO. LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS EN EL MUNDO SON CIUDADANOS LEGALES DE UNO U OTRO ESTADO-NACIÓN, Y ELLO LES DA DERECHO A CIERTOS PRIVILEGIOS O DERECHOS. SER UN CIUDADANO TAMBIÉN IMPONE CIERTAS OBLIGACIONES EN TÉRMINOS DE LO QUE EL ESTADO ESPERA DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A SU JURISDICCIÓN. POR LO TANTO, LOS CIUDADANOS CUMPLEN CIERTAS OBLIGACIONES CON SU ESTADO Y A CAMBIO PUEDEN ESPERAR LA PROTECCIÓN DE SUS INTERESES VITALES.

SIN EMBARGO, EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA TIENE MUCHAS MÁS CAPAS DE SIGNIFICADO QUE LA DE CIUDADANÍA LEGAL. HOY EN DÍA “CIUDADANÍA” ES MUCHO MÁS QUE UNA CONSTRUCCIÓN JURÍDICA Y SE REFIERE, ENTRE OTRAS COSAS, A LA SENSACIÓN PERSONAL DE PERTENENCIA, POR EJEMPLO, AL SENTIDO DE PERTENENCIA A UNA COMUNIDAD QUE PUEDAS MOLDEAR E INFLUIR DIRECTAMENTE.

UNA COMUNIDAD PUEDE DEFINIRSE A TRAVÉS DE UNA VARIEDAD DE ELEMENTOS, POR EJEMPLO, A TRAVÉS DE UN CÓDIGO MORAL COMPARTIDO, DE UN CONJUNTO IDÉNTICO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE LA LEALTAD A UNA CIVILIZACIÓN COMÚN, O A TRAVÉS DE UN SENTIDO DE IDENTIDAD. DESDE EL PUNTO DE VISTA GEOGRÁFICO, EL TÉRMINO “COMUNIDAD” GENERALMENTE SE DEFINE A DOS NIVELES PRINCIPALES, DIFERENCIANDO ENTRE LA COMUNIDAD LOCAL, EN LA QUE VIVE LA PERSONA, Y EL ESTADO, AL QUE PERTENECE LA PERSONA.

EN LA RELACIÓN ENTRE EL INDIVIDUO Y LA SOCIEDAD SE PUEDEN DISTINGUIR CUATRO DIMENSIONES QUE SE CORRESPONDEN CON LOS CUATRO SUBSISTEMAS QUE UNO PUEDE RECONOCER EN UNA SOCIEDAD, Y QUE SON ESENCIALES PARA SU EXISTENCIA: LA DIMENSIÓN POLÍTICA/JURÍDICA, LA DIMENSIÓN SOCIAL, LA DIMENSIÓN CULTURAL Y LA DIMENSIÓN ECONÓMICA.

LA DIMENSIÓN **POLÍTICA** DE LA CIUDADANÍA SE REFIERE A LOS DERECHOS POLÍTICOS Y RESPONSABILIDADES CON RESPECTO A SU SISTEMA POLÍTICO. EL DESARROLLO DE ESTA DIMENSIÓN VIENE A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA POLÍTICO Y LA PROMOCIÓN DE ACTITUDES DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS.

LA DIMENSIÓN **SOCIAL** DE LA CIUDADANÍA TIENE QUE VER CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS EN UNA SOCIEDAD Y EXIGE CIERTO GRADO DE LEALTAD Y SOLIDARIDAD. LAS HABILIDADES SOCIALES Y EL CONOCIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD SON NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTA DIMENSIÓN.

LA DIMENSIÓN **CULTURAL** DE LA CIUDADANÍA SE REFIERE A LA CONCIENCIA DE UN PATRIMONIO CULTURAL COMÚN. ESTA DIMENSIÓN SE DESARROLLA A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, DE LA HISTORIA Y DE LAS HABILIDADES BÁSICAS (COMPETENCIA LINGÜÍSTICA, LECTURA Y ESCRITURA).

LA DIMENSIÓN **ECONÓMICA** DE LA CIUDADANÍA SE REFIERE A LA RELACIÓN DEL INDIVIDUO CON LA MANO DE OBRA Y EL MERCADO DE CONSUMO. SUPONE EL DERECHO AL TRABAJO Y A UN NIVEL MÍNIMO DE SUBSISTENCIA. LOS CONOCIMIENTOS ECONÓMICOS (PARA EL TRABAJO Y OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DESEMPEÑAN UN PAPEL CLAVE PARA QUE SE DESARROLLE ESTA DIMENSIÓN.

ESTAS CUATRO DIMENSIONES DE LA CIUDADANÍA SE ALCANZAN MEDIANTE LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN QUE TIENEN LUGAR EN LA ESCUELA, EN LAS FAMILIAS, LAS ORGANIZACIONES CÍVICAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A TRAVÉS DE ASOCIACIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS, EL BARRIO Y GRUPOS DE COMPAÑEROS.

AL IGUAL QUE CON LAS CUATRO PATAS DE LA SILLA, CADA PERSONA DEBE SER CAPAZ DE EJERCER LAS CUATRO DIMENSIONES DE MANERA EQUILIBRADA Y EQUITATIVA, DE LO CONTRARIO LA CIUDADANÍA PLENA NO SERÁ EQUILIBRADA.

LEER EL ARTÍCULO COMPELTO:
[HTTPS://WWW.COE.INT/ES/WEB/COMPASS/CITIZENSHIP-AND-PARTICIPATION](https://www.coe.int/es/web/compass/citizenship-and-participation)



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidenta: M. en D. Arlen Siu Jaime Merlos
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Documentación, Difusión e Información**
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.
Correo: documentacion@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2 14 90 31
01 (722) 2 13 17 16